

Circular N° 33 – AFIP- complementaria

AFIP - Clasificador de Actividades Económicas (CLAE) - Circular
Complementaria

Rosario, Noviembre de 2013.

Sres. Representantes Legales, Directivos y Secretarios:

Por medio de la presente y debido a algunas consultas que hemos recibido, informamos que para poder hacer el cambio de actividad en el caso de que la AFIP no lo haya realizado de oficio, se debe tener habilitado un sistema llamado “Sistema Registral”.

En el caso de que en la escuela no se encuentre habilitada para trabajar con dicho servicio, se solicita enviar una nota a JAEC solicitando la habilitación del mismo e indicando el nombre y número de CUIL de la persona designada.

Ante cualquier duda pueden consultar en JAEC.

Atentamente

Equipo Contable JAEC